



RESOLUCIÓN N° 231

7 de mayo de 2019

TEMA:

Se denuncia a La Segunda y Emol por posible infracción a la ética periodística al publicar noticias respecto de la jueza del caso Catrillanca, que al enfatizar su calidad de mapuche buscarían desacreditarla de manera discriminatoria, en opinión del denunciante.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de don Rolando Solas San Juan (N° 476 y 477) por posible infracción a la ética periodística en los diarios La Segunda y Emol, al haber publicado noticias respecto de la jueza del caso Catrillanca, Sra. Sandra Nahuelcura, enfatizando su calidad de mapuche para desacreditarla de manera discriminatoria, impidiéndole su derecho a trabajar.

En sus descargos, Emol y La Segunda señalan que no usan la palabra “mapuche” en forma discriminatoria o peyorativa, e incluso destacan los atributos profesionales de la jueza y su *currículum vitae* para asumir un caso de alta relevancia pública como el de la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, y critican la poca representatividad de la cultura mapuche en la justicia chilena.

La Segunda agrega que en una edición de noviembre publicaron una entrevista de la Ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sra. María Carolina Catepillán, en la que expone sobre los méritos, desafíos y discriminaciones que los profesionales mapuches enfrentan en el poder judicial.

Considerando:

Que revisadas las notas reclamadas, en ambas se aprecia que los medios informan sobre la designación de la jueza Sra. Sandra Nahuelcura, de origen mapuche, para hacerse



cargo del caso relacionado con la muerte de Camilo Catrillanca, de amplia cobertura en los medios del país. Además, entregan antecedentes sobre su vida profesional y sus méritos, en términos que resultan objetivos y apegados al correcto ejercicio del periodismo, y dan cuenta de la falta de representación indígena en el Poder Judicial considerando la demografía del país según datos del último censo, tema que se aborda con mayor extensión en la nota de La Segunda.

Que de conformidad a lo señalado precedentemente, en opinión de este Consejo la referencia al origen mapuche de la jueza, lejos de constituir un elemento discriminatorio o que afecte sus derechos, se realiza para subrayar sus logros en lo profesional y resaltar un tema relevante, como es la escasa presencia de magistrados de ese mismo origen en el Poder Judicial.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

DESESTIMAR la denuncia presentada por don Rolando Solas San Juan (Nº 476 y 477), por posible infracción a la ética periodística en los diarios La Segunda y Emol, al haber publicado noticias respecto de la jueza del caso Catrillanca destacando su origen mapuche.

Resolución. pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cisternas Rocha, Bernardo Donoso Riveros, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

Rodrigo Núñez Arenas
Fiscal